

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

12.1.23

B/0 8.00

POSTALIA 404 048

(3)



FUERZAS NACIONALES

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

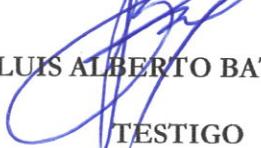
DECLARACION JURADA

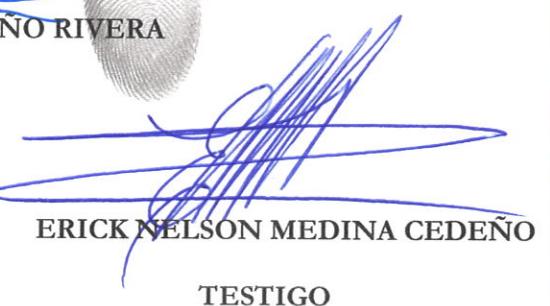
En la Ciudad de Chitré, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día diecinueve (19) de enero del año dos mil veintitrés (2023) ante mí, LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLIS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE HERRERA, con cédula de identidad personal número seis-ochenta y dos-cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), compareció personalmente: ALBERTO JESÚS CEDEÑO RIVERA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos ochenta y ocho – mil doscientos veintinueve (8-788-1229), con residencia en casa sin número, Calle Once (11), Urbanización Verdúm, Ciudad de Santiago, Corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385). “El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido por una causa criminal en perjuicio del acusado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia, la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años”. Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio; la declaración es del tenor siguiente: PREGUNTA: Diga el declarante a qué se debe su presencia en este Despacho de Notaria. CONTESTO: Yo, ALBERTO JESÚS CEDEÑO RIVERA, actuando en calidad de representante legal de la sociedad WEST VALLEY RC, S.A., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá bajo el folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos veinticuatro mil ciento cuarenta y seis (155624146), y en la capacidad de administrador y promotor del Proyecto denominado “Quintas de Doña Ángela”, proyecto residencial a ubicarse en la finca con folio real número treinta millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos noventa y cuatro (30417294), con Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, quien en adelante se les llamará EL DECLARANTE, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DE EL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Penal, que tipifica el delito de falso testimonio, lo aceptaron y seguidamente expresaron hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declarando lo siguiente: PRIMERO: Declaro Bajo Gravedad de

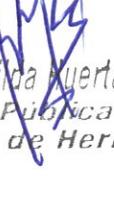
1 Juramento que la información aquí expresada, relacionada al Estudio de Impacto Ambiental "Quintas de
2 Doña Ángela" y sus adjuntos, es verdadera; por lo tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas
3 ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conllevan riesgos
4 ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el
5 artículo 23 del Decreto Ejecutivo número 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II
6 del Título IV de Ley número 41 de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015. Hago
7 esta declaración sin presión ni coacción de ningún tipo.

8 Leída como les fue la presente Declaración en presencia de los testigos actuarios: **LUIS ALBERTO**
9 **BATISTA DÍAZ**, varón, casado, cedulado número seis-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314) y
10 **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y
11 nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de este circuito
12 Notarial de Herrera, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le
13 impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, **LA NOTARIA PÚBLICA**, que
14 doy fe.


ALBERTO JESÚS CEDEÑO RIVERA


LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ
TESTIGO


ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO
TESTIGO


Lic. Rita Betilda Huerta Solís
Notaria Pública del
Círculo de Herrera